



El Gobierno del Estado de Nayarit, a través del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit (CECAN) y el Programa de Fomento a la Lectura y Literatura, con el objetivo de promover el hábito por la lectura para el desarrollo de la propia identidad,

## CONVOCAN

a personas que se desempeñen en la producción audiovisual y cinematográfica en Nayarit, a participar por el estímulo cinematográfico para el fomento de la lectura

## LEER PARA SER

### BASES

#### PRIMERA.-

Podrán participar realizadores o grupos cinematográficos con un número no mayor a cinco integrantes, mayores de edad, nayaritas de nacimiento, o que demuestren un mínimo de seis meses como residentes en el Estado.

#### SEGUNDA.-

El enfoque de esta convocatoria se centra en las prácticas culturales como un recurso de empoderamiento y autoconocimiento para las personas y las comunidades, donde los hábitos lectores son una vía para el desarrollo de habilidades sociales y emocionales. En este contexto, se seleccionará aquel proyecto audiovisual y cinematográfico que apoye esta aproximación a la lectura mediante una propuesta ficcional original.

#### TERCERA.-

El enfoque del proyecto deberá considerar en primer término a grupos vulnerables (niñas, niños y adolescentes; personas de pueblos originarios; personas con discapacidad y a la comunidad LGBT+).

#### CUARTA.-

Se podrá postular una propuesta de guion cinematográfico para la realización de un cortometraje de ficción *live action*, de entre 3 a 5 minutos.

#### QUINTA.-

No podrán participar como responsable en esta convocatoria personas que ostenten un cargo público en el sector cultural municipal, estatal o federal.

### MODO DE PARTICIPACIÓN

#### SEXTA.-

Las y los postulantes deberán enviar un documento en PDF con la propuesta de un guion cinematográfico para la realización de un cortometraje de entre 3 a 5 minutos. El formato del documento deberá ser el siguiente: letra tipo Courier a 12 puntos, doble espacio, tamaño carta, con una extensión máxima de 10 cuartillas, sin contar la portada.

#### SÉPTIMA.-

Las obras deberán presentarse en el formato de guion literario cinematográfico, dialogado y secuenciado según los estándares de la industria. Los guiones que no presenten un formato adecuado serán descalificados automáticamente. Entiéndase por guion cinematográfico el argumento desarrollado con descripción de lugares, personajes, diálogos y acotaciones que den origen a la producción y realización de una película.

#### OCTAVA.-

No se aceptarán *storyboards*, listas de planos, plantillas de cámara ni ningún tipo de guion técnico.

#### NOVENA.-

Para enviar la postulación, se deberá completar un formulario con la siguiente información:

- a. Nombre del proyecto, sinopsis y *logline*.
- b. Propuesta de guion cinematográfico (en PDF).
- c. Perfil biográfico de la o el participante o, en caso de ser un grupo, de cada uno de los integrantes, señalando roles de dirección, producción y diseño de producción (en PDF).
- d. Datos de contacto de la o el participante o, en caso de ser un grupo, de su representante legal, que fungirá como responsable y enlace.
- e. La o el participante o, en caso de ser un grupo, cada integrante deberá anexar:
  - I. Identificación oficial (INE).
  - II. Acta de nacimiento.
  - III. Comprobante de domicilio.
  - IV. CURP.
- f. Carta de titularidad de derechos (en PDF).
- g. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ostentar un cargo público en el sector cultural municipal, estatal o federal (en PDF).
- h. Para el caso de grupos: Carta de común acuerdo sobre designación de representante legal del grupo (en PDF).
- i. Constancia de situación fiscal de la o el participante o, en caso de ser un grupo, de su representante legal. No se emitirá factura.
- j. Cronograma de trabajo (de producción: preproducción y postproducción) no mayor a siete semanas.
- k. Desglose de presupuesto y plan financiero, con base en la suma total del estímulo.
- l. Nota del director (descripción de la idea de la película con base en la visión y temas particulares del director, de una extensión mínima de una cuartilla: en PDF).

### CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

#### DÉCIMA.-

El registro de cada propuesta deberá ir acompañado de una carta de titularidad de derechos. Puede descargarse el formato en el siguiente enlace: <https://bit.ly/cecan-CTD23>

**DÉCIMO PRIMERA.-** Esta carta de titularidad de derechos deberá firmarse por la o el participante o, en caso de ser un grupo, por su representante legal; escanearse o fotografiarse, y enviarse en formato digital PDF.



El Gobierno del Estado de Nayarit, a través del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit (CECAN) y el Programa de Fomento a la Lectura y Literatura, con el objetivo de promover el hábito por la lectura para el desarrollo de la propia identidad,

## CONVOCAN

a personas que se desempeñen en la producción audiovisual y cinematográfica en Nayarit, a participar por el estímulo cinematográfico para el fomento de la lectura

## LEER PARA SER

### BASES

#### DÉCIMO SEGUNDA.-

La o el participante o, en caso de ser un grupo, cada integrante de éste, deberá incluir también una Carta bajo protesta de decir la verdad de no ostentar un cargo público en el sector cultural municipal, estatal o federal. Puede descargar el formato correspondiente en el enlace siguiente: <https://bit.ly/cecan-CNSP23>

#### DÉCIMO TERCERA.-

En el caso de grupos, se deberá redactar y firmar una Carta de común acuerdo sobre designación de representante legal del grupo, firmada por todos sus integrantes, en la que acuerdan y aceptan designar a un miembro del grupo como representante legal, quien firmará la carta de titularidad de derechos y recibirá, en caso de resultar seleccionados, el pago del estímulo.

### PERIODO DE RECEPCIÓN

#### DÉCIMO CUARTA.-

La fecha límite para el registro de propuestas es el viernes 5 de enero de 2024.

#### DÉCIMO QUINTA.-

El enlace del formulario para registrar la postulación a esta convocatoria es el siguiente: [https://bit.ly/convo\\_CORTOLee](https://bit.ly/convo_CORTOLee)

### RESULTADOS

#### DÉCIMO SEXTA.-

Un comité de selección, integrado por tres realizadores foráneos con trayectoria en el ámbito cinematográfico, evaluarán los proyectos y seleccionarán solamente a uno para que reciba el estímulo económico.

#### DÉCIMO SÉPTIMA.-

El resultado del comité de selección será inapelable y el nombre de la propuesta ganadora será anunciado a más tardar el 15 de enero de 2024 en las redes oficiales del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

#### DÉCIMO OCTAVA.-

Una vez publicado el resultado, se hará entrega de un solo estímulo económico por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/000 M.N.) destinado a la preproducción, producción y postproducción del proyecto seleccionado.

#### DÉCIMO NOVENA.-

La o el participante o, en caso de ser un grupo, el representante del proyecto seleccionado cederá los derechos patrimoniales del cortometraje realizado al CECAN por tres años. Además, se deberá incluir en los créditos del filme al Gobierno del Estado de Nayarit y al CECAN como productores del cortometraje.

#### VIGÉSIMA.-

La persona o grupo que resulte ganador deberá gestionar todos los permisos correspondientes para la producción y postproducción del cortometraje, por lo que se compromete a entregar un compendio detallado de estos permisos y a otorgar los créditos correspondientes, con la finalidad de no infringir los derechos de autor.

#### VIGÉSIMO PRIMERA.-

La persona o grupo seleccionado se hará responsable de todas las fases de preproducción, producción y postproducción. CECAN podrá, a solicitud previa, apoyar con asesoría en alguna de estas etapas.

#### VIGÉSIMO SEGUNDA.-

La comunicación durante todo el proceso será directamente con la o el participante o, en caso de ser un grupo, con su representante legal.

#### VIGÉSIMO TERCERA.-

Después de las siete semanas de producción, que dan inicio con la entrega del estímulo económico en el mes de enero, la o el participante o, en caso de ser un grupo, su representante legal, se compromete a entregar al CECAN el cortometraje finalizado, para que se realice la presentación oficial a más tardar el 31 de marzo de 2024.

### AVISO DE PRIVACIDAD

#### VIGÉSIMO CUARTA.-

Los datos personales incluidos en las propuestas quedan resguardados y protegidos en términos de ley.

#### VIGÉSIMO QUINTA.-

Para consultar el aviso de privacidad simplificado del CECAN, puede hacerlo a través del siguiente enlace: <https://bit.ly/cecan-AV>



El Gobierno del Estado de Nayarit, a través del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit (CECAN) y el Programa de Fomento a la Lectura y Literatura, con el objetivo de promover el hábito por la lectura para el desarrollo de la propia identidad,

## CONVOCAN

a personas que se desempeñen en la producción audiovisual y cinematográfica en Nayarit, a participar por el estímulo cinematográfico para el fomento de la lectura

## LEER PARA SER

### BASES

Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por la instancia convocante. Para dudas o aclaraciones, la instancia convocante pone a disposición de las personas interesadas las direcciones de correo electrónico:

[fomentoalecturaylaliteratura@gmail.com](mailto:fomentoalecturaylaliteratura@gmail.com)

----oooOooo----

----oooOooo----

----oooOooo----

----oooOooo----

**Mtra. Irma Gloria Pérez Pérez**  
Directora General del Consejo Estatal  
para la Cultura y las Artes de Nayarit

----oooOooo----

